AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE DURANGO								
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango y sus Municipios								
Orden de gobierno	**Poder de gobierno o ámbito al que pertenece**	**Artículo 59 Fracción**	**Obligación** (Denominación SIPOT)	**Periodo de Actualización**	**Periodo de Conservación de la Información**	**Fundamentación de la Aplicabilidad**	**Fundamentación de las razones por las cuales no generan o poseen la Información**	**Area responsable que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualizan la Información**
Estatal	Poder Legislativo	I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;	**Normatividad aplicable**	Trimestral. Únicamente cuando se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación o se realice cualquier tipo de modificación al marco normativo aplicable al sujeto obligado, la información deberá publicarse o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, en adelante DOF, Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet.	Información vigente.	Conforme a las atribuciones establecidas en el Artículo 85 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 1, 2 y 15 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Durango	No aplica	Dirección de Asuntos Jurídicos
Estatal	Poder Legislativo	II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada persona servidora pública y/o persona prestadora de servicios profesionales miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;	**Estructura orgánica**	Trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.	Conforme a las atribuciones establecidas en el Artículo 85 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 1, 2 y 15 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Durango	No aplica	Dirección de Administración y Finanzas
Estatal	Poder Legislativo	III. Las facultades legales que correspondan a cada área;	**Faculades de cada área**	Trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación.	Información vigente.	Conforme a las atribuciones establecidas en el Artículo 85 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 1, 2 y 15 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Durango	No aplica	Dirección de Asuntos Jurídicos
Estatal	Poder Legislativo	IV. Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos;	**Objetivos y metas institucionales**	Anual, durante el primer trimestre del ejercicio en curso.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.	Conforme a las atribuciones establecidas en el Artículo 85 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 1, 2 y 15 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Durango	No aplica	Dirección de Auditorías al Desempeño
Estatal	Poder Legislativo	V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que, conforme a sus funciones, deban establecer, así como los que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;	**Indicadores de interés público- indicadores de resultados**	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.	Conforme a las atribuciones establecidas en el Artículo 85 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 1, 2 y 15 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Durango	No aplica	Dirección de Auditorías al Desempeño
Estatal	Poder Legislativo	VI. El directorio de todas las personas servidoras públicas, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;	**Directorio**	Trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.	Conforme a las atribuciones establecidas en el Artículo 85 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 1, 2 y 15 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Durango	No aplica	Dirección de Administración y Finanzas
Estatal	Poder Legislativo	VII. La remuneración bruta y neta de todas las personas servidoras públicas de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;	**Remuneraciones brutas y netas de todas las personas servidoras públicas de base y de confianza**	Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.	Conforme a las atribuciones establecidas en el Artículo 85 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 1, 2 y 15 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Durango	No aplica	Dirección de Administración y Finanzas

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE DURANGO								
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango y sus Municipios								
Orden de gobierno	**Poder de gobierno o ámbito al que pertenece**	**Artículo 59 Fracción**	**Obligación** (Denominación SIPOT)	**Periodo de Actualización**	**Periodo de Conservación de la Información**	**Fundamentación de la Aplicabilidad**	**Fundamentación de las razones por las cuales no generan o poseen la Información**	**Area responsable que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualizan la Información**
Estatal	Poder Legislativo	VIII. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;	**Gastos por concepto de viáticos y representación**	Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.	Conforme a las atribuciones establecidas en el Artículo 85 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 1, 2 y 15 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Durango	No aplica	Dirección de Administración y Finanzas
Estatal	Poder Legislativo	IX. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;	**Plazas y vacantes ocupadas**	Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.	Conforme a las atribuciones establecidas en el Artículo 85 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 1, 2 y 15 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Durango	No aplica	Dirección de Administración y Finanzas
Estatal	Poder Legislativo	X. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de las personas prestadoras de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;	**Personal contratado por honorarios**	Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.	Conforme a las atribuciones establecidas en el Artículo 85 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 1, 2 y 15 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Durango	No aplica	Dirección de Administración y Finanzas
Estatal	Poder Legislativo	XI. La versión pública de las declaraciones patrimoniales de las personas servidoras públicas en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, en los sistemas habilitados para ello;	**Declaraciones de Situación Patrimonial de las personas servidoras públicas**	Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.	Conforme a las atribuciones establecidas en el Artículo 85 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 1, 2 y 15 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Durango	No aplica	Órgano Interno de Control
Estatal	Poder Legislativo	XII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;	**Unidad de Transparencia**	Trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de una modificación.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.	Conforme a las atribuciones establecidas en el Artículo 85 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 1, 2 y 15 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Durango	No aplica	Coordinación de la Unidad de Transparencia
Estatal	Poder Legislativo	XIII. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos, en los sistemas habilitados para ello, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;	**Concursos para ocupar cargos públicos**	Trimestral, en su caso, se actualizará la información previa a la fecha de vencimiento de las convocatorias para ocupar cargos públicos, de conformidad con la normativa aplicable al sujeto obligado.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.	Conforme a las atribuciones establecidas en el Artículo 85 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 1, 2 y 15 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Durango	No aplica	Dirección de Administración y Finanzas
Estatal	Poder Legislativo	XIV. Los planes estatales y municipales de desarrollo; los programas operativos anuales y sectoriales; las metas y objetivos de las unidades administrativas y los avances de cada uno de ellos;	**Planes y programas de trabajo y los avances de cada uno de ellos**	Cada tres años, al momento de decretarse el Plan respectivo, y de manera anual cuando se emitan observaciones para su ejecución, revisión o adecuación, dentro del primer trimestre del año correspondiente.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.	No aplica	De conformidad con los artículos 85 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 1, 2 y 15 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Durango, dicha actividad no constituye una facultad ni atribución de la Auditoría Superior del Estado de Durango	Coordinación de la Unidad de Transparencia

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE DURANGO								
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango y sus Municipios								
Orden de gobierno	**Poder de gobierno o ámbito al que pertenece**	**Artículo 59 Fracción**	**Obligación** (Denominación SIPOT)	**Periodo de Actualización**	**Periodo de Conservación de la Información**	**Fundamentación de la Aplicabilidad**	**Fundamentación de las razones por las cuales no generan o poseen la Información**	**Area responsable que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualizan la Información**
Estatal	Poder Legislativo	XV. Los programas, subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; 35 C. n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente; p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas, y q) Padrón de personas beneficiarias mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo;	**Programas sociales**	Trimestral. La información de los programas que se desarrollarán a lo largo del ejercicio deberá publicarse durante el primer mes del año.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.	No aplica	De conformidad con los artículos 85 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 1, 2 y 15 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Durango, dicha actividad no constituye una facultad ni atribución de la Auditoría Superior del Estado de Durango	Coordinación de la Unidad de Transparencia
Estatal	Poder Legislativo	XVI. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;	**Condiciones generales de trabajo y sindicatos**	Trimestral. Cuando se establezca, modifique o derogue cualquier norma laboral aplicable al sujeto obligado, la información normativa deberá actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación y aprobación.	En cuanto a la normatividad, la información vigente; respecto a los recursos entregados a sindicatos, información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.	Conforme a las atribuciones establecidas en el Artículo 85 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 1, 2 y 15 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Durango	No aplica	Dirección de Administración y Finanzas
Estatal	Poder Legislativo	XVII. La información curricular, desde el nivel de jefatura de departamento o equivalente, hasta la titularidad del sujeto obligado;	**Información curricular y las sanciones administrativas definitivas de las personas servidoras públicas y/o personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión**	Trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación a la información de las personas servidoras públicas que integran el sujeto obligado, así como su información curricular.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.	Conforme a las atribuciones establecidas en el Artículo 85 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 1, 2 y 15 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Durango	No aplica	Dirección de Administración y Finanzas
Estatal	Poder Legislativo	XVIII. El listado de personas servidoras públicas con sanciones administrativas firmes, especificando la causa de sanción y la disposición, de conformidad a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables;	**Sanciones administrativas a las personas servidoras públicas**	Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores, únicamente respecto a las personas servidoras públicas a las que se les haya	Conforme a las atribuciones establecidas en el Artículo 85 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 1, 2 y 15 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Durango	No aplica	Órgano Interno de Control

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE DURANGO								
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango y sus Municipios								
Orden de gobierno	**Poder de gobierno o ámbito al que pertenece**	**Artículo 59 Fracción**	**Obligación** (Denominación SIPOT)	**Periodo de Actualización**	**Periodo de Conservación de la Información**	**Fundamentación de la Aplicabilidad**	**Fundamentación de las razones por las cuales no generan o poseen la Información**	**Area responsable que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualizan la Información**
Estatal	Poder Legislativo	XIX. Los servicios y trámites que ofrecen, incluyendo sus requisitos, en los sistemas habilitados para ello, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;	**Servicios ofrecidos-trámites ofrecidos**	Trimestral.	Información vigente.	Conforme a las atribuciones establecidas en el Artículo 85 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 1, 2 y 15 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Durango	No aplica	Órgano Interno de Control y Coordinación de la Unidad de Transparencia
Estatal	Poder Legislativo	XX. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables;	**Presupuesto asignado**	Trimestral, el ejercicio de los egresos presupuestarios. Anual, el presupuesto anual asignado, durante los primeros treinta días al inicio de cada año, y la cuenta pública, durante el cuarto trimestre del año siguiente.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.	Conforme a las atribuciones establecidas en el Artículo 85 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 1, 2 y 15 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Durango	No aplica	Dirección de Administración y Finanzas
Estatal	Poder Legislativo	XXI. La información relativa a la deuda pública, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;	**Deuda pública**	Trimestral.	Instrumentos jurídicos de ejercicios anteriores que sigan siendo vigentes, información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.	No aplica	De conformidad con los artículos 85 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 1, 2 y 15 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Durango, dicha actividad no constituye una facultad ni atribución de la Auditoría Superior del Estado de Durango	Coordinación de la Unidad de Transparencia
Estatal	Poder Legislativo	XXII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial que permita identificar el tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;	**Gastos de publicidad oficial**	Trimestral, respecto de las erogaciones por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad y la utilización de los tiempos oficiales: tiempo de Estado y tiempo fiscal. Anual, durante el primer trimestre de cada año, respecto al Programa Anual de Comunicación Social o equivalente.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.	Conforme a las atribuciones establecidas en el Artículo 85 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 1, 2 y 15 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Durango	No aplica	Dirección de Administración y Finanzas
Estatal	Poder Legislativo	XXIII. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;	**Resultados de auditorías realizadas**	Trimestral	Auditorías de ejercicios anteriores que continúen vigentes, información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores.	Conforme a las atribuciones establecidas en el Artículo 85 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 1, 2 y 15 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Durango	No aplica	Dirección de Administración y Finanzas
Estatal	Poder Legislativo	XXIV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros;	**Resultados de la dictaminación de los estados financieros**	Anual, durante el primer trimestre del año se publicará la información del ejercicio anterior. En su caso, 15 días hábiles después de que la contadora pública o el contador público independiente entregue una dictaminación especial.	Información de seis ejercicios anteriores.	Conforme a las atribuciones establecidas en el Artículo 85 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 1, 2 y 15 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Durango	No aplica	Dirección de Administración y Finanzas
Estatal	Poder Legislativo	XXV. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos	**Personas que usan recursos públicos**	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.	No aplica	De conformidad con los artículos 85 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 1, 2 y 15 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Durango, dicha actividad no constituye una facultad ni atribución de la Auditoría Superior del Estado de Durango	Coordinación de la Unidad de Transparencia

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE DURANGO								
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango y sus Municipios								
Orden de gobierno	**Poder de gobierno o ámbito al que pertenece**	**Artículo 59 Fracción**	**Obligación** (Denominación SIPOT)	**Periodo de Actualización**	**Periodo de Conservación de la Información**	**Fundamentación de la Aplicabilidad**	**Fundamentación de las razones por las cuales no generan o poseen la Información**	**Area responsable que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualizan la Información**
Estatal	Poder Legislativo	XXVI. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando las personas titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social de la persona titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;	**Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas**	Trimestral	Información de los instrumentos jurídicos vigentes, aun cuando éstos se hayan celebrado en ejercicios anteriores; información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores	Conforme a las atribuciones establecidas en el Artículo 85 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 1, 2 y 15 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Durango	No aplica	Dirección de Administración y Finanzas
Estatal	Poder Legislativo	XXVII. Los resultados de los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida: 1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 2. Los nombres de las personas participantes o invitadas; 3. El nombre de la persona ganadora y las razones que lo justifican; 4. El Área solicitante y la responsable de su ejecución; 5. Las convocatorias e invitaciones emitidas; 6. Los dictámenes y fallo de adjudicación; 7. El contrato y, en su caso, sus anexos; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; 9. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable; 10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva; 11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración;	**Resultados de procedimientos de adjudicación directa, licitación pública e invitación restringida**	Trimestral	Información de los instrumentos jurídicos vigentes, aun cuando éstos se hayan celebrado en ejercicios anteriores; información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.	Conforme a las atribuciones establecidas en el Artículo 85 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 1, 2 y 15 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Durango	No aplica	Dirección de Administración y Finanzas
Estatal	Poder Legislativo	XXVIII. Los informes que generen de conformidad con las disposiciones jurídicas;	**Informes emitidos**	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.	Conforme a las atribuciones establecidas en el Artículo 85 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 1, 2 y 15 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Durango	No aplica	Coordinación de la Unidad de Transparencia
Estatal	Poder Legislativo	XXIX. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones;	**Estadísticas generadas**	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.	Conforme a las atribuciones establecidas en el Artículo 85 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 1, 2 y 15 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Durango	No aplica	Coordinación de la Unidad de Transparencia
Estatal	Poder Legislativo	XXX. Los informes de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero	**Gasto por Capítulo, Concepto y Partida**	Trimestral; a más tardar 30 días naturales después de concluido el trimestre que corresponda.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores, tal como está establecido en el artículo 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Conforme a las atribuciones establecidas en el Artículo 85 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 1, 2 y 15 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Durango	No aplica	Dirección de Administración y Finanzas

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE DURANGO								
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango y sus Municipios								
Orden de gobierno	**Poder de gobierno o ámbito al que pertenece**	**Artículo 59 Fracción**	**Obligación** (Denominación SIPOT)	**Periodo de Actualización**	**Periodo de Conservación de la Información**	**Fundamentación de la Aplicabilidad**	**Fundamentación de las razones por las cuales no generan o poseen la Información**	**Area responsable que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualizan la Información**
Estatal	Poder Legislativo	XXXI. El Padrón de proveedores y contratistas en los sistemas habilitados para ello, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables	**Padrón de personas proveedoras y contratistas**	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior.	Conforme a las atribuciones establecidas en el Artículo 85 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 1, 2 y 15 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Durango	No aplica	Dirección de Administración y Finanzas
Estatal	Poder Legislativo	XXXII. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;	**Convenios de coordinación, de concertación con el sector social o privado**	Trimestral.	Información del ejercicio en curso, la correspondiente al ejercicio anterior y los instrumentos jurídicos vigentes aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores.	Conforme a las atribuciones establecidas en el Artículo 85 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 1, 2 y 15 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Durango	No aplica	Dirección de Asuntos Jurídicos
Estatal	Poder Legislativo	XXXIII. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;	**Inventario**	Semestral, en su caso, 30 días hábiles después de adquirir o dar de baja algún bien.	información vigente respecto al inventario de bienes muebles e inmuebles. En cuanto al inventario de altas y bajas, así como los bienes muebles e inmuebles donados, se conservará la información vigente y la correspondiente al semestre anterior concluido.	Conforme a las atribuciones establecidas en el Artículo 85 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 1, 2 y 15 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Durango	No aplica	Departamento de Control y Resguardo de Patrimonio
Estatal	Poder Legislativo	XXXIV. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;	**Recomendaciones de derechos humanos**	Trimestral.	Información del ejercicio en curso. En caso de que el sujeto obligado haya recibido recomendación o sentencia conservará la información generada en el ejercicio en curso a partir de que le haya sido notificada. Una vez concluido el seguimiento de la recomendación o sentencia, conservar la información durante dos ejercicios.	Conforme a las atribuciones establecidas en el Artículo 85 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 1, 2 y 15 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Durango	No aplica	Dirección de Asuntos Jurídicos y Órgano Interno de Control
Estatal	Poder Legislativo	XXXV. Las resoluciones que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;	**Resoluciones y laudos emitidos**	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.	Conforme a las atribuciones establecidas en el Artículo 85 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 1, 2 y 15 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Durango	No aplica	Dirección de Asuntos Jurídicos y Órgano Interno de Control
Estatal	Poder Legislativo	XXXVI. Los mecanismos de participación ciudadana;	**Participación ciudadana**	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.	Conforme a las atribuciones establecidas en el Artículo 85 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 1, 2 y 15 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Durango	No aplica	Dirección de Asuntos Jurídicos y Órgano Interno de Control
Estatal	Poder Legislativo	XXXVII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;	**Otros programas**	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.	No aplica	De conformidad con los artículos 85 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 1, 2 y 15 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Durango, dicha actividad no constituye una facultad ni atribución de la Auditoría Superior del Estado de Durango	Coordinación de la Unidad de Transparencia

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE DURANGO								
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango y sus Municipios								
Orden de gobierno	**Poder de gobierno o ámbito al que pertenece**	**Artículo 59 Fracción**	**Obligación** (Denominación SIPOT)	**Periodo de Actualización**	**Periodo de Conservación de la Información**	**Fundamentación de la Aplicabilidad**	**Fundamentación de las razones por las cuales no generan o poseen la Información**	**Area responsable que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualizan la Información**
Estatal	Poder Legislativo	XXXVIII. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;	**Resoluciones en materia de acceso a la información del Comité de Transparencia**	Trimestral. El Calendario de las Sesiones del Comité de Transparencia a celebrar durante todo el año se publicará en el primer trimestre del año y se actualizará trimestralmente con las actas de las sesiones ordinarias y la información de las sesiones extraordinarias que se celebren a lo largo del año.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.	Conforme a las atribuciones establecidas en el Artículo 85 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 1, 2 y 15 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Durango	No aplica	Coordinación de la Unidad de Transparencia
Estatal	Poder Legislativo	XXXIX. Las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;	**Evaluaciones y encuestas a programas financiados con recursos públicos**	Anual, durante el primer trimestre del año se publicará la información del ejercicio anterior.	Información generada en los dos ejercicios anteriores concluidos.	No aplica	De conformidad con los artículos 85 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 1, 2 y 15 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Durango, dicha actividad no constituye una facultad ni atribución de la Auditoría Superior del Estado de Durango	Coordinación de la Unidad de Transparencia
Estatal	Poder Legislativo	XL. Los estudios financiados con recursos públicos;	**Estudios financiados con recursos públicos**	Trimestral. En su caso, 30 días hábiles después de publicar los resultados del estudio.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.	No aplica	De conformidad con los artículos 85 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 1, 2 y 15 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Durango, dicha actividad no constituye una facultad ni atribución de la Auditoría Superior del Estado de Durango	Coordinación de la Unidad de Transparencia
Estatal	Poder Legislativo	XLI. El listado de personas jubiladas y pensionadas, así como el monto que reciben	**Listado de personas jubiladas y pensionadas y el monto que reciben**	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.	No aplica	De conformidad con los artículos 85 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 1, 2 y 15 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Durango, dicha actividad no constituye una facultad ni atribución de la Auditoría Superior del Estado de Durango	Coordinación de la Unidad de Transparencia
Estatal	Poder Legislativo	XLII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de las personas responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino;	**Ingresos**	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.	Conforme a las atribuciones establecidas en el Artículo 85 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 1, 2 y 15 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Durango	No aplica	Dirección de Administración y Finanzas
Estatal	Poder Legislativo	XLIII. Las donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;	**Donaciones en dinero y en especie realizadas**	Semestral.	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.	Conforme a las atribuciones establecidas en el Artículo 85 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 1, 2 y 15 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Durango	No aplica	Dirección de Administración y Finanzas

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE DURANGO								
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango y sus Municipios								
Orden de gobierno	**Poder de gobierno o ámbito al que pertenece**	**Artículo 59 Fracción**	**Obligación** (Denominación SIPOT)	**Periodo de Actualización**	**Periodo de Conservación de la Información**	**Fundamentación de la Aplicabilidad**	**Fundamentación de las razones por las cuales no generan o poseen la Información**	**Area responsable que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualizan la Información**
Estatal	Poder Legislativo	XLIV. El catálogo de disposición y guía de archivo documental;	**Cuadro general de clasificación archivística, Catálogo de disposición documental, Guía de archivo documental, Programa Anual de Desarrollo Archivístico, Informe Anual de cumplimiento, Actas y dictámenes de baja documental**	Trimestral para el Inventarios documentales; Semestral para el Índice de expedientes clasificados como reservados; y Anual el Cuadro general de clasificación archivística, el Catálogo de disposición documental y la Guía de archivo documental.	Información del ejercicio en curso y dos ejercicios anteriores.	Conforme a las atribuciones establecidas en el Artículo 85 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 1, 2 y 15 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Durango	No aplica	Coordinación de Archivo
Estatal	Poder Legislativo	XLV. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que, en su caso, emitan los consejos consultivos;	**Actas de sesiones**	Trimestral	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.	No aplica	De conformidad con los artículos 85 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 1, 2 y 15 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Durango, dicha actividad no constituye una facultad ni atribución de la Auditoría Superior del Estado de Durango	Coordinación de la Unidad de Transparencia
Estatal	Poder Legislativo	XLVI. Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente, y	**Solicitud de telecomunicaciones**	Trimestral.	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.	No aplica	De conformidad con los artículos 85 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 1, 2 y 15 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Durango, dicha actividad no constituye una facultad ni atribución de la Auditoría Superior del Estado de Durango	Coordinación de la Unidad de Transparencia
Estatal	Poder Legislativo	XLVII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, y la que se encuentre prevista en otras disposiciones jurídicas aplicables.	**Información de interés público**	Trimestral.	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.	Conforme a las atribuciones establecidas en el Artículo 85 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 1, 2 y 15 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Durango	No aplica	Coordinación de la Unidad de Transparencia
Estatal	Poder Legislativo	Último párrafo. Los sujetos obligados deberán informar a las Autoridades garantes de forma fundada y motivada cuáles son las fracciones de este artículo que les resultan aplicables, para efecto de que las Autoridades las validen. Una vez que cuenten con la validación de referencia los sujetos obligados procederán a publicarlas en la Plataforma Nacional.	**Tablas de aplicabilidad y de actualización de las obligaciones de transparencia**	Anual. Durante el primer trimestre del año. En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación.	Información vigente	Conforme a las atribuciones establecidas en el Artículo 85 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 1, 2 y 15 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Durango	No aplica	Coordinación de la Unidad de Transparencia

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO								
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango y sus Municipios								
Orden de gobierno	**Poder de gobierno o ámbito al que pertenece**	**Artículo 61 Fracción**	**Obligación** (Denominación SIPOT)	**Periodo de Actualización**	**Periodo de Conservación de la Información**	**Fundamentación de la Aplicabilidad**	**Fundamentación de las razones por las cuales no generan o poseen la Información**	**Area responsable que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualizan la Información**
Estatal	Poder Legislativo	I. Agenda legislativa;	**Agenda legislativa**	Por cada periodo ordinario de sesiones. (ANUAL)	Información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos, la correspondiente a tres legislaturas anteriore	No aplica	De conformidad con los artículos 85 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 1, 2 y 15 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Durango, dicha actividad no constituye una facultad ni atribución de la Auditoría Superior del Estado de Durango	No aplica.
Estatal	Poder Legislativo	II. Gaceta Parlamentaria;	**Gaceta Parlamentaria**	Por cada sesión de Pleno (TRIMESTRAL)	Información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos, la correspondiente a tres legislaturas anteriores	No aplica	De conformidad con los artículos 85 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 1, 2 y 15 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Durango, dicha actividad no constituye una facultad ni atribución de la Auditoría Superior del Estado de Durango	No aplica.
Estatal	Poder Legislativo	III. Orden del Día;	**Orden del día**	Por cada sesión de Pleno (TRIMESTRAL)	Información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos, la correspondiente a tres legislaturas anteriores.	No aplica	De conformidad con los artículos 85 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 1, 2 y 15 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Durango, dicha actividad no constituye una facultad ni atribución de la Auditoría Superior del Estado de Durango	No aplica.
Estatal	Poder Legislativo	IV. El Diario de Debates;	**Diario de los Debates**	Por cada Sesión de Pleno. (MENSUAL)	Información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos, la correspondiente a tres legislaturas anteriores	No aplica	De conformidad con los artículos 85 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 1, 2 y 15 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Durango, dicha actividad no constituye una facultad ni atribución de la Auditoría Superior del Estado de Durango	No aplica.
Estatal	Poder Legislativo	V. Las versiones estenográficas;	**Versiones estenográficas**	Quincenal (TRIMESTRAL)	Información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos, la correspondiente a tres legislaturas anteriores.	No aplica	De conformidad con los artículos 85 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 1, 2 y 15 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Durango, dicha actividad no constituye una facultad ni atribución de la Auditoría Superior del Estado de Durango	No aplica.
Estatal	Poder Legislativo	VI. La asistencia de cada una de sus sesiones del Pleno y de las Comisiones y Comités;	**Asistencia a las sesiones**	Por cada sesión y reunión de comisiones. (TRIMESTRAL)	Información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos, la correspondiente a tres legislaturas anteriores.	No aplica	De conformidad con los artículos 85 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 1, 2 y 15 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Durango, dicha actividad no constituye una facultad ni atribución de la Auditoría Superior del Estado de Durango	No aplica.
Estatal	Poder Legislativo	VII. El listado de las acciones de inconstitucionalidad y controversias constitucionales que se encuentren en trámite, así como las resoluciones de las mismas que hayan causado Estado;	**El listado de las acciones de inconstitucionalidad y controversias constitucionales**	Semestral	Información vigente y por lo menos dos ejercicios anteriores.	No aplica	De conformidad con los artículos 85 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 1, 2 y 15 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Durango, dicha actividad no constituye una facultad ni atribución de la Auditoría Superior del Estado de Durango	No aplica.
Estatal	Poder Legislativo	VIII. Los nombres, fotografía y currículum de los Diputados, incluyendo los suplentes, así como, en su caso, las comisiones o comités a los que pertenecen y las funciones que realicen en los órganos legislativos;	**Los nombres, fotografía y currículum de los Diputados, incluyendo los suplentes, así como, en su caso, las comisiones o comités a los que pertenecen y las funciones que realicen en los órganos legislativos**	Trimestral	Información vigente y por lo menos tres legislaturas anteriores.	No aplica	De conformidad con los artículos 85 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 1, 2 y 15 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Durango, dicha actividad no constituye una facultad ni atribución de la Auditoría Superior del Estado de Durango	No aplica.
Estatal	Poder Legislativo	IX. Las iniciativas de ley o decretos, puntos de acuerdo, la fecha en que se recibió, las Comisiones a las que se turnaron, y los dictámenes que, en su caso, recaigan sobre las mismas;	**Iniciativas y Decretos de Ley**	Trimestral	Información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos, la correspondiente a tres legislaturas anteriores.	No aplica	De conformidad con los artículos 85 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 1, 2 y 15 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Durango, dicha actividad no constituye una facultad ni atribución de la Auditoría Superior del Estado de Durango	No aplica.

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO								
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango y sus Municipios								
Orden de gobierno	**Poder de gobierno o ámbito al que pertenece**	**Artículo 61 Fracción**	**Obligación** (Denominación SIPOT)	**Periodo de Actualización**	**Periodo de Conservación de la Información**	**Fundamentación de la Aplicabilidad**	**Fundamentación de las razones por las cuales no generan o poseen la Información**	**Area responsable que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualizan la Información**
Estatal	Poder Legislativo	X. Las leyes, decretos y acuerdos aprobados por el órgano legislativo;	**Las leyes, decretos y acuerdos aprobados por el órgano legislativo**	Trimestral	Información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos, la correspondiente a tres legislaturas anteriores	No aplica	De conformidad con los artículos 85 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 1, 2 y 15 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Durango, dicha actividad no constituye una facultad ni atribución de la Auditoría Superior del Estado de Durango	No aplica.
Estatal	Poder Legislativo	XI. Las convocatorias, actas, acuerdos, listas de asistencia y votación de las Comisiones y Comités y de las sesiones del Pleno, identificando el sentido del voto, en votación económica, y por cada legislador, en la votación nominal y el resultado de la votación por cédula, así como votos particulares y reservas de los dictámenes y acuerdos sometidos a consideración;	**Lista de Votación**	Trimestral	Información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos, la correspondiente a tres legislaturas anteriores.	No aplica	De conformidad con los artículos 85 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 1, 2 y 15 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Durango, dicha actividad no constituye una facultad ni atribución de la Auditoría Superior del Estado de Durango	No aplica.
Estatal	Poder Legislativo	XII. Las resoluciones definitivas sobre juicios políticos y declaratorias de procedencia;	**Juicios Políticos**	Trimestral	Información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos, la de tres legislaturas anteriores.	No aplica	De conformidad con los artículos 85 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 1, 2 y 15 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Durango, dicha actividad no constituye una facultad ni atribución de la Auditoría Superior del Estado de Durango	No aplica.
Estatal	Poder Legislativo	XIII. Las versiones públicas de la información entregada en las audiencias públicas, comparecencias y en los procedimientos de designación, ratificación, elección, reelección o cualquier otro;	**Audiencias públicas**	Trimestral	Información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos, la correspondiente a tres legislaturas anteriores	No aplica	De conformidad con los artículos 85 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 1, 2 y 15 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Durango, dicha actividad no constituye una facultad ni atribución de la Auditoría Superior del Estado de Durango	No aplica.
Estatal	Poder Legislativo	XIV. Las contrataciones de servicios personales señalando el nombre del prestador del servicio, objeto, monto y vigencia del contrato de los órganos de gobierno, Comisiones, Comités, Grupos Parlamentarios y centros de estudio u órganos de investigación;	**Contratos por honorarios**	Trimestral	Información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos, la de tres legislaturas anteriores.	No aplica	De conformidad con los artículos 85 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 1, 2 y 15 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Durango, dicha actividad no constituye una facultad ni atribución de la Auditoría Superior del Estado de Durango	No aplica.
Estatal	Poder Legislativo	XV. Los dictámenes de las cuentas públicas del Estado y de los Municipios, así como los estados financieros de los organismos públicos autónomos y demás entidades sujetas a fiscalización, en los términos de la ley de la materia;	**Los dictámenes de las cuentas públicas del Estado y de los Municipios, así como los estados financieros de los organismos públicos autónomos y demás entidades sujetas a fiscalización, en los términos de la ley de la materia**	Anual	Información vigente y por lo menos dos ejercicios anteriores.	No aplica	De conformidad con los artículos 85 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 1, 2 y 15 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Durango, dicha actividad no constituye una facultad ni atribución de la Auditoría Superior del Estado de Durango	No aplica.

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO								
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango y sus Municipios								
Orden de gobierno	**Poder de gobierno o ámbito al que pertenece**	**Artículo 61 Fracción**	**Obligación** (Denominación SIPOT)	**Periodo de Actualización**	**Periodo de Conservación de la Información**	**Fundamentación de la Aplicabilidad**	**Fundamentación de las razones por las cuales no generan o poseen la Información**	**Area responsable que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualizan la Información**
Estatal	Poder Legislativo	XVI. El informe semestral del ejercicio presupuestal del uso y destino de los recursos financieros de los órganos de gobierno, Comisiones, Comités, Grupos Parlamentarios y centros de estudio u órganos de investigación;	**Informe del uso y destino de recursos públicos**	Semestral	Información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y la correspondiente a tres legislaturas anteriores.	No aplica	De conformidad con los artículos 85 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 1, 2 y 15 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Durango, dicha actividad no constituye una facultad ni atribución de la Auditoría Superior del Estado de Durango	No aplica.
Estatal	Poder Legislativo	XVII. Las versiones de la información entregada en las audiencias públicas, comparecencias y en los procedimientos de designación, ratificación, elección, reelección o cualquier otro, de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango;	**Candidatos de procedimientos a audiencias públicas**	Trimestral	Información vigente y por lo menos dos ejercicios anteriores.	No aplica	De conformidad con los artículos 85 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 1, 2 y 15 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Durango, dicha actividad no constituye una facultad ni atribución de la Auditoría Superior del Estado de Durango	No aplica.
Estatal	Poder Legislativo	XVIII. Los resultados de los estudios o investigaciones de naturaleza económica, política y social que realicen el Centro de Investigación y Estudios legislativos, y	**Estudio e investigaciones**	Trimestral	Información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos, la correspondiente a tres legislaturas anteriores.	No aplica	De conformidad con los artículos 85 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 1, 2 y 15 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Durango, dicha actividad no constituye una facultad ni atribución de la Auditoría Superior del Estado de Durango	No aplica.
Estatal	Poder Legislativo	XIX. Los informes de actividades que presentan los Diputados, el lugar donde los realizan y el origen de los recursos que utilizan.	**Los informes de actividades que presentan los Diputados, el lugar donde los realizan y el origen de los recursos que utilizan**	Anual	Información vigente y por lo menos dos ejercicios anteriores.	No aplica	De conformidad con los artículos 85 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 1, 2 y 15 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Durango, dicha actividad no constituye una facultad ni atribución de la Auditoría Superior del Estado de Durango	No aplica.